

**OFICIO MULTIPLE N° 000030-2019-GR.LAMB/GRED [3096024 - 0]**

**DARIO BALCAZAR QUINTANA  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO - UGEL CHICLAYO**

**GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE - UE 303 EDUCACION FERREÑAFE**

**HENRY EDWIN PUELLES GONZALES  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE - UE 302 EDUCACION LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON NEE, EN LAS II.EE. Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

**REFERENCIA: R.M. N° 712-2018-MINEDU, R.M. N° 665-2018-MINEDU y R.G.R. N° 048-2019-GR.LAMB/GRED.**

Tengo a bien dirigirme a usted para presentarle mi cordial saludo y manifestarle que es necesario garantizar el servicio educativo de los estudiantes con NEE.

Por tal motivo solicito a usted, tenga a bien hacer cumplir la normatividad vigente en el proceso de matrícula de los estudiantes con NEE en las IIEE de Educación Básica de su jurisdicción.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
JESSICA ESPERANZA TORO CERNA  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION(e)  
Fecha y hora de proceso: 23/01/2019 - 18:01:15

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:  
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
NANCY JENNY ROJAS HERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
2019-01-23 17:13:51-05

## **REGULACIÓN PARA LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON NEE, EN LAS II.EE. Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE.**

El D. S. N° 011-2012, reglamento de la Ley General de educación N° 28044, menciona que: “La accesibilidad implica la inclusión en el sistema educativo de personas con necesidades educativas especiales y de grupos sociales excluidos y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación”. (p.02)

Por lo tanto; Las II.EE. de la Educación Básica del ámbito de la GRED-LAMBAYEQUE, tendrán en cuenta lo dispuesto por R. M. N° 665 - 2018 - MINEDU. Publicada el 25 mayo del 2018, así como también lo normado en la R. M. N° 712-2018-MINEDU. Del 22 diciembre del 2018

- ✓ El proceso de la matrícula escolar, se inicia con un plazo no menor de treinta (30) días calendarios anterior al inicio del periodo lectivo (11 marzo 2019).
- ✓ La difusión del proceso de matrícula debe iniciarse en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios anterior al inicio de la matrícula.
- ✓ Todas las II.EE. De la educación Básica, bajo responsabilidad de los Directores, reservarán dos (02) vacantes para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), asociadas a discapacidad Leve o Moderada, hasta por quince (15) días calendarios al inicio de la matrícula. Cumplido este plazo la II.EE. Recién podrá disponer de estas dos (02) vacantes por aula
- ✓ . Si las vacantes disponibles ya estuvieran cubiertas el Director de la II.EE. Emitirá un documento que exprese la ausencia de la vacante requerida por el PPF o tutor debidamente acreditado.
- ✓ Durante el proceso de matrícula está terminantemente prohibido toda practica discriminatoria que limite el acceso de los estudiantes con NEE.
- ✓ La matrícula es gratuita y no puede estar condicionada a algún tipo de requerimiento.
- ✓ La matrícula bajo responsabilidad del Director, deberá ser registrada en el SIAGIE.
- ✓ La edad cronológica será considerada con la edad cumplida al 31 de marzo, con una flexibilidad de dos (02) años.
- ✓ El Directivo, garantizará el cumplimiento de los plazos establecidos para la matrícula, así como de las vacantes establecidas para los estudiantes con NEE.
- ✓ Por sección, se podrá considerar una carga docente menor a la establecida en la R.M. N° 721-2018-MINEDU, Del 28 diciembre 2018, en aquellas IIEE. Que cuenten con estudiantes con NEE.

Se dispone que las IIEE, del ámbito de la GRE-LAMBAYEQUE, inicien la difusión del proceso de matrícula, a efectos de garantizar la reserva oportuna de las vacantes a los estudiantes con NEE.

Los Directores que hagan caso omiso de lo dispuesto serán sancionados con proceso administrativo, por atentar contra el derecho a la educación de las personas con NEE.